

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 743-294/2022.-

DECRETO N° **11643** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. María Rosa Pánica, CUIL N° 27-21102704-0, quién revista en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Pánica, fue rejerarquizada en la categoría 13 (c-4), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Enfermera, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Sra. María Rosa Pánica, CUIL N° 27-21102704-0, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA * EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARÍA GISELA HUANGRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11643

-S-

PERIODO 2023- Ley N° 6325:

Asignación "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente para fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 6325, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido-siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTAMPADA

C.P.N. CARLES ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GIGELA HUANCA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy